ACAIP
Firmado digitalmente por ACAIP
Fecha: 2016.10.26 09:34:38 +02'00'

Número 4 | octubre 2016 | www.acaip.es

ENFOQUE

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias
25 años contigo 1990-2015

© ACAIP - Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias. 2016 | Depósito legal: S.90-2016 | ISBN: 84-96086-53-4 | Tel 915175152 | Email enfoque@acaip.es

RECOMENDACIÓN

"Lluvia de Fango", Nuevo libro de Maite Pagazaurtundua

PÁGINA 2

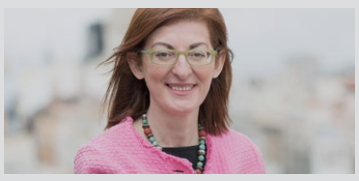

CONVENIOS

Nuevo convenio entre Acaip y la Universidad Oberta De Catalunya

PÁGINA 5

COLABORACIONES

Acuerdo de colaboración entre ACAIP y ADAMS Formación

PÁGINA 5

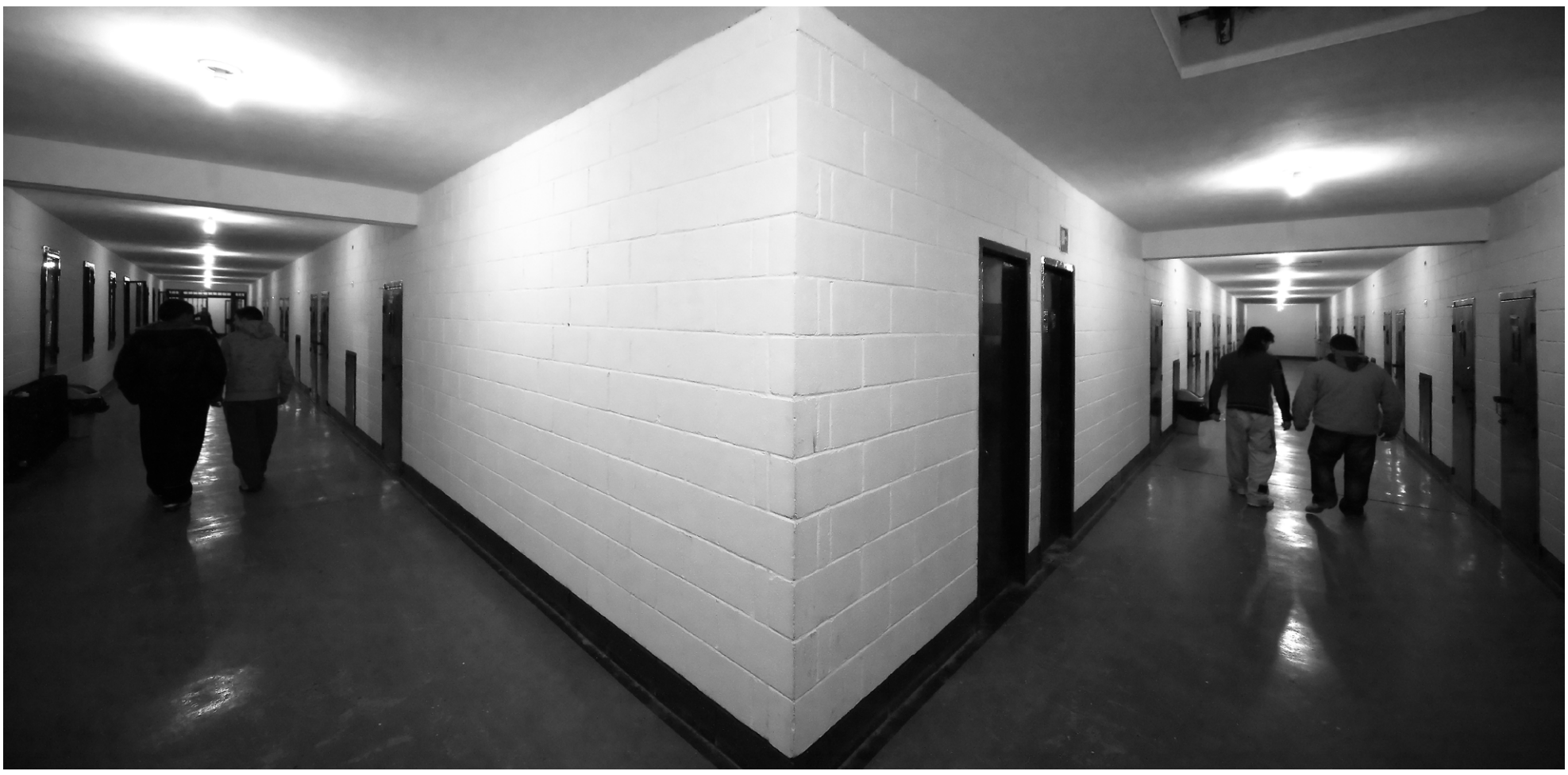

La necesidad de un marco sectorial en instituciones penitenciarias

Primera parte de este informe que analiza el marco normativo actual y las respuestas inadecuadas que la Administración burocrática da a las necesidades particulares de la función penitenciaria

El marco normativo general que regula a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias sufre importantes carencias para tratar de modo eficaz las características especificas del trabajo de este cuerpo del Estado. La creación de una reglación sectorial, al estilo de la existente en otros ámbitos de la Administración, y enmarcada dentro del Estatuto Básico del Empleado Público como funcionarios civiles de la Administración del Estado, puede ser el instrumento que mejore la calidad del servicio, las condiciones de trabajo y adecue nuestras funciones al desarrollo normativo.

PÁGINAS 6 Y 7

El internamiento judicial del enfermo mental. El hospital psiquiátrico penitenciario

Milagros Piedad Lopez Martínez, Doctora en Derecho y Licenciada en Criminología, analiza en la primera parte de este artículo las especiales características de la población reclusa con trastornos psiquiátricos.

PÁGINAS 10 Y 11

El mirador *La razón gonádica*

PÁGINA 2

FORMACIÓN

ACAIP y la Fundación Sociedad y Justicia organizan un curso sobre desradicalización

El curso, en colaboración con la Catedra de la Unesco de la Comunicación de la Universidad de Málaga, se desarrollará del 16 al 18 de noviembre.

PÁGINAS 4 Y 12

El mirador

La razón gonádica

Muchas veces, el sustantivo "razón" va acompañado por algún complemento que determina su significado: "la razón dialéctica" de Sartre; "la razón instrumental", en el ámbito de la ética; asimismo, en títulos de libros como "La razón sin esperanza", "La razón de los vencidos" o "De la cuádruple raíz del principio de razón suficiente". Tenemos la razón de Paco Martínez Soria en la película "Don Erre que Erre". Y, por supuesto, la proverbial "razón de Estado"...

EL ESTADO SOY YO

Desde aquí, hago alusión a una nueva determinación del término "razón", y hablaré de la "razón gonádica", que es aquella que pueden ejercer -aunque no deban- los sujetos a los que les ha caído en suerte el mando penitenciario. Todos, en algún momento, podemos hacer uso de esta razón, pero por su manifiesta visibilidad institucional dentro de este ámbito, nos referiremos a los antedichos mandos.

El análisis de la razón gonádica tiene la pretensión de explicar la organogenia de los miembros jerárquicos en lo que a su mensura se refiere, es decir, establecer que el fundamento de ella consiste, básicamente, en dilucidar quien la tiene más larga... la razón, por supuesto. El que la usa, persigue la ensoñación de instrumentar el órgano de mando en torno al propio ego. En adelante, llamaremos a los que así lo hacen, agrimensores del campo penitenciario. Citando los versos de Cela: "Claro cipote, cuya frente altiva/ cubre de nubes tan tupido velo/ que nos hace creer que en ella el cielo/ y en sus cojones su razón estriba". El mozo archidonés (siguiendo con Cela) "rugió: ¡Viva España!; y se fue... Según informes de la guardia civil, ni babeó ni bizqueó".

Para los niños pequeños –se dice en psicología evolutiva- el mundo que les circunda es una extensión de su "yo", de su propio cuerpo; es decir que tienen dificultades para captar sus propios límites. A este estado infantil de indiferenciación se le llama "egocentrismo". Para superar esta característica, deberán desarrollar un paulatino proceso de diferenciación entre el "sí mismo" y lo que les rodea (aunque ya sabemos por experiencia que no todos lo consiguen).

> La razón gonádica es aquella que pueden ejercer, aunque no deban, los mandos penitenciarios

En filosofía, a la forma radical de subjetivismo según la cual sólo existe o sólo puede ser conocido el propio "yo", se le llama solipsismo.

Así que ahora, en la Institución Penitenciaria, "ex hypothesi", podemos tener agrimensores (que se la miden) egocéntricos (faltos de madurez) que practican el solipsismo ("sólo existo yo") y hacen fe de monoteísmo axiológico. Para ellos, el aparato racional es una extensión del aparato genitivo, así como el garrote lo es del brazo; al modo de un cíborg herrumbroso. Vemos, pues, que nos encontramos ante un organismo complejo, de la tribu hominini, de difícil anticipación en el trato, que no admite el disenso, que actúa por tropismo, y da, de sus actuaciones, testimonio testicular.

Dice en el "Quijote" el caballero enamorado: "La razón de la sinrazón que a mí razón se hace, de tal manera mi razón enflaquece, que con razón me quejo de la vuestra fermosura." Hay otras razones paupérrimas, pero por amor de "sí mismo" y de la propia jeta.

DE QUÉ VA ESTA RAZÓN

He hablado de quiénes la pueden ejercitar, pero toca decir en qué consiste la razón gonádica. La anatomía de este órgano decisorio no racional, sería en esquema operatorio, la que sigue:

-(El subordinado pregunta) ¿Por qué razón?

-(Y el mando responde) ¡Porque, a mí, me sale de las gónadas! ¿Le parece razón suficiente?

-(Finalmente, el subordinado deviene afásico)

Lo que nos indica esta fórmula de breve interlocución y bien redondeada es que estamos ante una razón que le parece razón necesaria y suficiente al que la esgrime; que hace blasón de las gónadas como escudo de taumaturgia omnipotente: lo mismo vale para un roto que para un descosido. Es incuestionable e inatacable en sí misma; es una mónada o un ente metafísico, no lo sé; pero algo tiene, porque acaba con cualquier diálogo de entendimiento. Se puede observar que es una razón ovípara. Que no es una razón discursiva, sino resolutoria, en forma de exabrupto. ¿Con qué "viagra" se consigue tal apoyadura? ¿Con la pastilla azul del egotismo, de la impunidad o de la vanidad? El peligro de estas conductas es que se extienden como una E.T.S. Claro está, esta razón convierte a los subordinados en expertos urólogos de interpretaciones forzadas.

Otro característica constitutiva de la razón gonádica, no menos crucial, es la que toca a la prevalencia de la parte fáustica -"en el principio era la acción"- sobre la parte reflexiva. Conviene no olvidar que los fascismos compartían este gusto pasional

RECOMENDAMOS UN LIBRO

"Lluvia de Fango", de Maite Pagazaurtundua

La filóloga vasca y europarlamentaria Maite Pagazaurtundua ha presentado en el aula de cultura de el Corte Inglés en Madrid su último libro que lleva por título "Lluvia de fango", en el acto, ejercieron de presentadores la presidenta de COVITE (Colectivo Victimas del terrorismo) Consuelo Ordoñez y el magistral periodista Fernando Lázaro.

La idea según nos explicó durante su intervención fue sugerencia del guipuzcoano Fabián Rodríguez y los fondos recaudados por la venta de ejemplares irán a parar íntegramente a COVITE.

La autora, hermana del jefe de policía de Andoain asesinado por ETA en 2003, compila en esta última publicación una selección de artículos de prensa escritos por ella misma que ponen de manifiesto los años más oscuros de la tiranía de los independentistas en el País Vasco.

Algo más de 250 páginas a través de las cuales, tal y como señala su prologuista, la autora aporta al texto un denodado afán de equidad, además de un bagaje cultural extraordinario y de un talante democrático impecable.

Quisimos acompañar a la ex presidenta de la Fundación de Víctimas y como no podía ser de otra forma, adquirimos el primer ejemplar que en esa tarde se puso a la venta. En nuestro sindicato mantenemos un compromiso regular con aquellos que de manera salvaje padecieron la descarnada y cruel sinrazón de quienes durante más de medio siglo perseveraron en un comportamiento cruel y asesino para con sus semejantes. Maite nos dedicó el libro con unas palabras reconocedoras del colectivo: "Para los funcionarios de Prisiones, gracias por vuestra entrega, por vuestra importante labor. Por la templanza, por creer en los seres humanos y en las leyes. Un abrazo, Maite"

Pretendemos y nos proponemos influir en ese relato que vendrá a juzgar en un futuro (no lejano) el comportamiento incívico de quienes todavía hoy ambicionan someter la voluntad mayoritaria de un pueblo que necesita y desea una convivencia tolerante y pacífica.

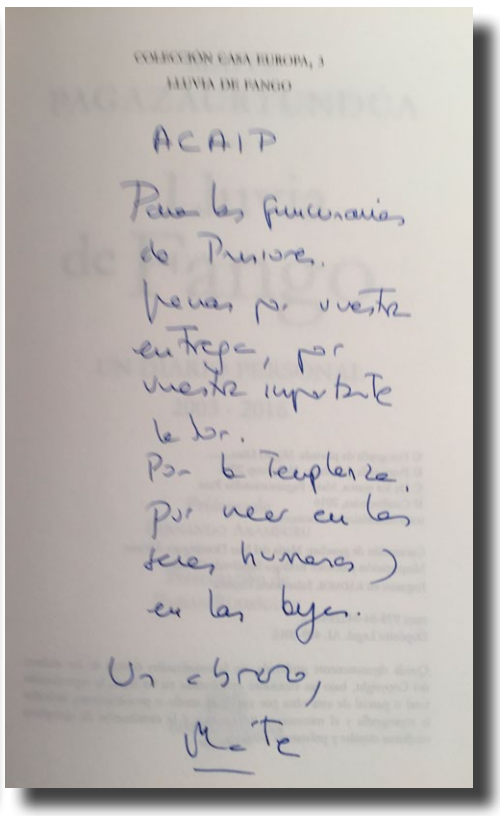

> El libro compila a través de 250 páginas una selección de artículos de la autora

La historia vendrá para juzgar también aquellos que nunca tuvieron que abandonar el lujoso barrio de "Neguri" en el municipio Vizcaíno de Getxo, porque con sus aportaciones al impuesto revolucionario, patrocinaron durante

por la acción sobre el pensamiento. Recordando a Unamuno versus Millán-Astray: "Venceréis (…) Pero no convenceréis. Para convencer hay que persuadir, y para persuadir necesitaréis algo que os falta: razón y derecho (…)".

ALGUNAS CUESTIONES QUE SURGEN AL ALBUR DE LA RAZÓN GONÁDICA

Al igual que "la mala fe" sartriana o la "falsa conciencia" marxista, es esta una razón con determinaciones negativas, en la que laten, específicamente, ocultación, egolatría, inercia o incapacidad. Llegados aquí, las preguntas sobre tal virtud prolífica se acumulan: ¿Se nace con carácter ovíparo o se hace? ¿De dónde viene el gusto arquitectónico por el perfecto cimborrio?, ¿y por el arco de triunfo y el obelisco –es necesario ser francés para apreciarlos-? ¿Qué come esta gente? "¿De qué alimento se nutre este nuestro César que ha llegado a ser tan glande?" "¿Es el "homo gonadicus" descendiente directo de la estirpe "homo erectus"?

Por consiguiente, ¿a dónde nos lleva todo esto? Parece que se trata de cultivar la aspereza, la irritación, la oposición y el desencuentro con los subordinados.

A casi todos, seguramente, nos gustaría hacer lo que se nos ponga en las gónadas; pero son demasiadas las gónadas, una tribu ecuménica…, para tan corto espacio de tiempo y de lugar, "los días son pocos y las jornadas largas". Un sinfín de gónadas que necesitan alimentar su ego; demasiadas, en busca de vanidad, de reconocimiento o de aprobación servil. "Hay cosas en el cielo y en la tierra, Horacio, que tu filosofía no alcanza a soñar". ¡Ay, cuántos "horacios", de más, en la Administración Penitenciaria!

MON FRÈRE, IL FAUT MOURIR!

Entiendo la teoría del conflicto como cambio ("nuestros modelos atribuyen toda morfogénesis a un conflicto, a una lucha entre dos o más atractrices"). Pero el enfrentamiento no genera la inmovilidad que los agrimensores penitenciarios desean. Se equivocan de estrategia en la búsqueda de su perpetuación: "El heroico esfuerzo de la humanidad negando desesperadamente su contingencia".

Soy consciente, también, de que este método ofrece la gran ventaja cinemática de la inercia y la de la economía psicológica de los caminos trillados. El dejarse ir por el plano inclinado y no tener la necesidad de deliberar y decidir racionalmente. El no querer saberse arraigado en el campo de la incertidumbre para, así, poder aplicar libremente la política del avestruz, y esconderse en el obedezco, luego ordeno y mando.

> Dedicado a los compañeros injustamente sancionados y a los mandos que no han querido ser agrimensores

Aconsejo algo más jesuítico, más acorde con la filosofía teísta de la organización gubernamental que actualmente nos desasiste, y es el principio de "suaviter in modo, fortiter in re" (suave en las formas, firme en el fondo); que siempre ha dado buenos frutos -todo dentro de lo estrictamente orgánico, por supuesto-. Permítaseme la digresión, pero donde estén los jesuitas que se quiten los ministrables o los secretariales deístas.

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: NUEVAS FORMAS DE AGRIMENSURA PENITENCIARIA

Bajo el nombre de "Sexy electric drum pants", el japonés Kaoring Machine, ha inventado unos pantalones que producen música al tocarse la entrepierna. Puedes cambiar de canción e incluso producir voces. ¿Os imagináis, estimados delegados sindicales, el juego que podrían dar estos pantalones en manos – mejor, en piernas- del agrimensor?:

Al comenzar una reunión se pone la palma de la mano, franca, sobre la entrepierna (cuatro dedos estirados hacia abajo y pulgar arriba), ligero frote, para indicar cómo van a ir las cosas a lo largo del cónclave, a la par que se oye "Simply the best" de Tina Turner. Cuando haya petición o crítica que no le agrade, con la mano derecha se coge la entrepierna y con suaves meneos hace sonar "Pasó tu tiempo" de Isabel Pantoja. Al final del evento, el agrimensor termina pulsando, otra vez, con el dedo corazón tieso y plegados los otros dedos, para oír "Back in Black" de AC/DC –de nuevo en la obscuridad-.

Al delegado sólo le cabe exclamar: "¡Esta forma de mandarme al carajo es otra cosa, dónde va usted a parar!"

Todo un mundo semiótico de gestos, deixis ostensiva y señales que facilitarían la interrelación comunicativa de las "partes" directiva y sindical, a buen ritmo, dentro de una discusión armónica.

ADENDA

Puede ser éste, un escrito procaz, muy orgánico o de muchos órganos, de referencias muy genitivas, de pequeñas razones seminales; pero que, a veces, hacen al caso.

Dedicado a los "caídos bajo expediente injusto, por Dios y por la Secretaría General", y a los que siguen enhiestos. También, a los mandos que no son agrimensores. Me viene a la memoria el chiste de aquel suboficial que ordenaba a la soldadesca: ¡Firmes como poll…s! (O sea, ligeramente ladeados, pero con la cabeza alta o, al menos, erguida).

Corrección de errores:
Donde dice "glande" debería decir "grande"; y donde dice "apoyadura", debiera decir "apoyatura".

---

cuarenta años la cólera sanguinaria de ETA. No pasarán desapercibidos aquellos hombres de sotana que durante años se negaron a dar cristiana sepultura a los inocentes cadáveres que en el ejercicio de su labor diaria defendían nuestra libertad y la de quienes nos rodean.

La biografía del terror no tendrá sus obras completas sin que aparezcan en ella los hombres y mujeres que durante su condición de cargos públicos y políticos, no apreciaban barbarie alguna en el secuestro, la extorsión y el asesinato que durante años y primero que a nadie, persiguió a miles de empleados públicos y a sus familias por el mero hecho de prestar servicio en la administración pública del Estado.

No es conveniente olvidar, que si bien la lucha contra la violencia terrorista es potestad de los poderes gubernamentales, la sociedad civil es moral y socialmente responsable frente a dichos crímenes y sus víctimas.

FICHA TÉCNICA

LLUVIA DE FANGO: UN DIARIO PERSONAL 2003 - 2016
Maite Pagazaurtundua
172 páginas
Editorial CONFLUENCIAS
Tapa blanda

SUBE Y BAJA

Felipe Burgos: "Un duro en el Penal de Campos del Río". El pasado 25 de septiembre, el diario La Verdad de Murcia publicaba un artículo titulado "Un duro en el Penal de Campos del Rio" que se ilustraba con la caricatura que se adjunta con estas líneas; en el mismo se realizaba una loa de la figura del Director de Campos del Río, días después de la rueda de prensa en la que se denunciaba su forma de dirigir el Centro Penitenciario de Murcia II.

Lo cierto, es que su peculiar forma de entender la dirección de equipos humanos en pleno siglo XXI se caracteriza por una forma de trabajar totalmente autoritaria y con muy malas formas con los trabajadores; lo real, es que con 37 años de antigüedad en esta Institución hasta hace cuatro años jamás había sido Director de un Centro y por los puestos de trabajo por los que ha transitado, ha dejado su peculiar "sello". Lo curioso es que, según las malas lenguas, aprobó la oposición de Jurista con el actual Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Don Angel Yuste; ¿tendrá algo que ver en su ascenso profesional?

Lo indiscutible, es que existe una denuncia en el Juzgado por atentar contra la libertad sindical y por un supuesto delito contra los derechos de los trabajadores, que está ampliándose por acoso laboral. Lo lamentable, es que en lugar de rectificar, sigue incrementando la presión, abriendo expediente a Antonio Gomariz, el Delegado que participa en la rueda de prensa de septiembre y discriminando a los miembros de la Sección Sindical de Acaip por el mero hecho de serlo.

Señor Burgos, esto no es ser "un duro" es otra cosa … y los tribunales lo determinarán.

La actitud de CSIF en relación con el protocolo de agresiones de la AGE está alcanzando tintes surrealistas.

Aprueban este protocolo excluyendo a prisiones en una reunión de la MGNAGE en comandita con UGT y la Administración y llevan dos meses ¡¡¡exigiendo que se incluya a Instituciones Penitenciarias en dicho protocolo!!! A ver si nos centramos, el Presidente del Sector Nacional de la AGE de CSIF es Adolfo Fernández y el Vicepresidente Nacional es Francisco Da Silva, ambos miembros de esta Mesa de Negociación y ambos funcionarios de Instituciones Penitenciarias. ¿A que juegan? ¿A quién quieren engañar? ¿Por qué no se reconoce de una vez que os habéis equivocado y se intenta solucionar? Basta ya de hipocresía sindical.

ACAIP y la Fundación Sociedad y Justicia organizan un curso sobre desradicalización

El curso, en colaboración con la Catedra de la Unesco de la Comunicación de la Universidad de Málaga, se desarrollará del 16 al 18 de noviembre.

El próximo mes, Acaip y la Fundación Sociedad y Justicia organizan en colaboración con la Cátedra de la Unesco de la Comunicación de la Universidad de Málaga el curso "Estrategias de comunicación, alerta temprana e intervención: Aportaciones para la desradicalización en las prisiones españolas" Sin duda alguna nuestras cárceles pueden ser objeto de movilización y reclutamiento yihadista. Los centros penitenciarios ofrecen la posibilidad para que los líderes en diferentes procesos grupales penitenciarios ejerzan como reclutadores del Islam más radical ofreciendo a cambio identidad y protección para aquellos reclusos que pretenden atraer a su causa.

Los funcionarios y funcionarias de servicio en los establecimientos penitenciarios españoles somos conocedores que la clave del éxito es la anticipación. Por ello, la información precisa y oportuna es esencial en todo proceso de toma de decisiones. Pretendemos en este curso aportar una cartografía real y rigurosa de lo que en la actualidad acontece con la radicalización islámica en los establecimientos penitenciarios de nuestro país.

Igualmente somos conscientes de que la islamización se produce de manera irrevocable, en función de la infiltración de los colectivos radicales de musulmanes en cualquier entorno, y ello sucede de una forma progresiva y sutil, para lo cual tenemos la obligación de influir cercenando su interés sobre la voluntad de los reclusos.

Con este curso, pretendemos abordar nuevas experiencias en el tratamiento de la obtención temprana de información para poder acometer una detección del problema que pueda permitirnos una respuesta reducida donde el trabajo en materia de des-radicalización se pueda mostrar lo más eficaz posible.

Para ello se ha intentado reunir en estas tres jornadas a los mayores especialistas nacionales e internacionales, así como la visión profesional de esta problemática a través de los trabajadores y sindicatos de Instituciones Penitenciarias de España, Francia y Bélgica. Se trata de un curso con diploma acreditativo y créditos ECTS que será clausurado por representantes de la Comisión Europea al tratarse de un tema de su máxima atención.

No queremos que esta sea una actividad aislada, queremos darle continuidad, mantener líneas abiertas de colaboración nacional e internacional y profundizar en uno de los temas que más preocupan en la actualidad a las sociedades avanzadas.

Recordemos por último que los medios de comunicación son instrumentos fundamentales para la vigencia y el funcionamiento del sistema democrático de la naturaleza de los mensajes de los medios depende, en alto grado, la conformación de la opinión pública.

Es por ello la necesidad de un sistema comunicacional que garantice un flujo informativo libre, permanente, fidedigno y plural, y una amplia confrontación de opiniones que proporcionen al ciudadano suficientes elementos de juicio para permitirle la toma de decisiones conscientes en su participación en la esfera de lo público.

La Cátedra de la Unesco de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en la Universidad de Málaga va a permitirnos compartir sinergias en este proyecto que a la vez supone un sustantivo avance en la aportación investigadora de nuestra organización, toda vez que nos permitirá conformar un equipo de trabajo que observe, analice, estudie y difunda una investigación académica a este respecto con el objeto de servir de experiencia y guion en un entorno geográfico de dimensión internacional.

PROGRAMA DEL CURSO

Dia 16 de noviembre:

9:30 horas: Apertura del curso.
Bernardo Diaz Nosty. Director de la Catedra de la UNESCO de Comunicación de la Universidad de Málaga
Inmaculada Postigo Gómez. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de Málaga.
José Antonio Gutiérrez. Director de Estudios de Acaip

10:00 horas: Rohan Gunaratna, Director del Centro Internacional para la Violencia Política e Investigación del Terrorismo Nanyang. Technological University en Singapur Conferencia: "Terrorist Rehabilitation-Global Imperative"

12:30 horas: Mal Hettiarachchi. Psicóloga Clínica. Directora del Programa Desradicalización Sri Lanka.
Conferencia: "The Modes of the Rehabilitation"

16:30 horas: Mal Hettiarachchi
Conferencia: "How to measure the different levels of the radicalization"

18:00 horas: Dounia Bouzar. Directora del Centro de prevención contra las derivas sectarias vinculadas al Islam (CPDSI)
Conferencia: "La coordinación de las agencias del estado orientada hacia la generación de un modelo de éxito."

19:00 horas: Jean Francois Forget. Secretario General UFPR-UNAS | Sindicato de funcionarios de prisiones Francia
Conferencia: "Lecciones aprendidas: módulos de rehabilitación de yihadistas en el sistema penitenciario francés"

Día 17 de noviembre:

10:00 horas: José Ramón López. Presidente Nacional de Acaip.
Conferencia: "La gestión de personal en los Grupos de Control y Seguimiento: diferentes posibilidades".

11:30 horas: Salvador Berdum. Funcionario de Instituciones Penitenciarias.
Conferencia: Análisis del actual sistema de control y seguimiento de internos no condenados por delitos de terrorismo (el tópico y los estereotipos de la radicalización islámica)

16:30 horas: Humberto Trujillo, Catedrático de Psicología de la Universidad de Granada, Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Conferencia: "Claves Psicológicas para la Desradicalización de Yihadistas"

Día 18 de Noviembre:

10:00 horas: Luis Martínez Viqueira. Teniente coronel Ejercito de Tierra | Coordinador Curso Superior de Inteligencia. Escuela Superior Fuerzas Armadas Españolas
Conferencia: "El interés del entorno penitenciario en la estrategia nacional de inteligencia ¿Qué necesitan nuestros servicios de inteligencia?"

11:30 horas: Bernardo Díaz Nosty, Director de la Catedra de la UNESCO de Comunicación de la Universidad de Málaga.
Conferencia: "Del ámbito de la Comunicación: sobre libertad de expresión y democracia, en la línea de Mattelart y "un mundo vigilado""

16:30 horas: Pablo Sapag corresponsal de guerra de Telemadrid y Profesor periodismo en la UCM; Oscar Fonseca Jefe de Tribunales e Interior de Vozpopuli y Profesores e Investigadores de la Facultad de comunicación de Málaga: Francisco Trujillo, Gilda Gadea y Mercedes Cancelo
Microponencias y Mesa de Debate: inmediatez digital vs Rigurosidad informativa.

18:00 horas: Acto de Clausura
Representante de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea.
Jose Ramón Lopez, Presidente de Acaip

*** El programa podría sufrir alguna pequeña variación cuando se confirme la presencia de representantes sindicales del medio penitenciario Belga.*

En la foto, de izquierda a derecha, el Presidente de Acaip, José Ramón López, el Delegado Territorial de UOC EN Madrid, Jorge Bronet y el Coordinador Autonómico de Catalunya de Acaip, Francesc López

Nuevo convenio entre ACAIP y la Universidad Oberta De Catalunya (UOC)

El acuerdo permanante de colaboración contempla importantes ventajas para los afiliados a ACAIP en numerosos títulos propios y oficiales de la universidad a distancia.

Desde Acaip estamos convencidos de que la formación es la mejor arma que podemos tener para lograr nuestros objetivos. La formación es fundamental en cualquier ámbito, pero sobre todo en la Administración. La formación construye caminos, caminos que se multiplican y que desde nuestra organización queremos favorecer.

El pasado 6 de septiembre, la UOC y Acaip firmaron un Convenio Marco de Colaboración. Ambas partes consideran interesante establecer un marco permanente de colaboración viendo la complementariedad y la coincidencia de las finalidades de ambas organizaciones. Entre las actividades más importantes del citado Convenio destacan:

Impulso del desarrollo de actividades dirigidas a promocionar el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de la enseñanza superior y continua.

Organización y realización de cursos, seminarios, reuniones o jornadas, destinados a potenciar la formación y la investigación con carácter tanto periódico y estable como circunstancial.

Fomento de la colaboración entre ambas partes para profundizar en la formación, tanto reglada como continua, y en el desarrollo de estudios y trabajos de investigación, en el ámbito específico de ACAIP.

Promoción de la práctica de los estudios teóricos a la realidad profesional con el fin de consolidar la formación de los estudiantes y proporcionarles una visión práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del plan de estudios.

El nuevo convenio con la UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC) es un paso más con unos privilegios muy gratos, con una calidad de formación indiscutible y con unos índices de satisfacción muy altos. Nuestro acuerdo, desde un punto de vista económico, se resume en dos grandes bloques:

TITULOS PROPIOS: que abarcan PROGRAMAS DE MASTER PROPIO, PROGRAMAS DE DIPLOMAS POSTGRDO, PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN, PROGRAMAS DE CORTA DURACION o CURSOS DE IDIOMAS. Se aplicará un DESCUENTO del 10% en primera matrícula, que podrá ser acumulable a cualquier otra oferta –excepto descuento de otros colectivos- con un máximo del 30%.

TITULOS OFICIALES: que se refieren a PROGRAMAS DE GRADO, PROGRAMAS DE MASTER UNIVERSITARIO o PROGRAMAS DE DOCTORADO. Se aplicará un DESCUENTO del 12% en primera matrícula que podrá ser acumulable a cualquier otra oferta –excepto descuento de otros colectivos- con un máximo del 15%.

Acuerdo de colaboración con ADAMS Formación

Con descuentos y facilidades para los afiliados a ACAIP

El 16 de septiembre se rubricó un acuerdo con Adams Formación, de tal forma que se facilita a los afiliados de ACAIP el acceso a los cursos y preparación de oposiciones de esta empresa en condiciones muy ventajosas.

Adams es una empresa editorial y de formación que desde 1957 trabaja para ofrecer productos y servicios satisfactorios en diferentes áreas de actividad: oposiciones, cursos de formación, cualificación profesional y certificados de profesionalidad. Según la memoria de 2015, Adams formó a 60.011 alumnos, de los cuales 33.093 lo realizaron a través del Aula Virtual.

Dispone de Centros de Formación físicos en las siguientes localidades: A Coruña, Barcelona, Girona, Madrid, Ourense, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Los descuentos aplicables a los afiliados a Acaip son los siguientes, no siendo acumulables a otras promociones:

- **Clases presenciales:** 25% sobre el precio de cada una de las mensualidades.
- **Cursos online:** 25% en el precio del curso completo. No es aplicable al precio de las renovaciones.
- **Textos:** 20% de descuento sobre el precio de cada libro. En el caso de adquirir la modalidad conjunta (todo el paquete de libros editados para una OPE), el descuento será del 10%.

Entre sus más de 300 actividades formativas podemos destacar las siguientes:

- **Oposiciones:** Administración General, Administración de Justicia, Cortes Generales, Economía y Hacienda, Informática, Ingenieros y Técnicos, Oficios, Servicios de Salud, Maestros, Educación y Cultura, Servicios Sociales, Cuerpos de Seguridad o Unión Europea.
- **En cursos:** Prevención de Riesgos Laborales, Certificados de Profesionalidad, Creación de Empresas, Diseño Web y Gráfico, Docencia e Investigación, Gestión Inmobiliaria, Gestión Laboral, Gestión Tributaria, Habilidades Directivas, Idiomas, Informática Profesional, Marketing, Ofimática, Recursos Humanos, Secretariado, Seguridad, Servicios Sociales, Transportes, Turismo y Hostelería.

Número 4 | octubre 2016 | www.acaip.es

La Administración Penitenciaria de carácter prestacional y de contenido complejo se regula con el marco normativo establecido para las Administraciones de carácter burocrático, que en muchas ocasiones dan respuesta inadecuada a las necesidades dinámicas de la función penitenciaria.

La necesidad de un marco sectorial en instituciones penitenciarias

(PRIMERA PARTE)

Llevamos ya unos cuantos años hablando de la necesidad de que nuestra Institución disponga de un marco normativo propio, de una regulación sectorial, al estilo de la existente en otros ámbitos de la Administración.

Creemos que esta solución normativa, enmarcada dentro del Estatuto Básico del Empleado Público como funcionarios civiles de la Administración del Estado, puede ser el instrumento que mejore la calidad del servicio, las condiciones de trabajo y adecue nuestras funciones al desarrollo normativo.

Un Sector o una regulación específica no es otra cosa que una normativa propia que recoja las especialidades de un ámbito concreto con dos carcterísticas fundamentales: por un lado una regulación cohesionada de todos los aspectos que la conforman y, por otro, la adopción de soluciones diferenciadas a los problemas propias que serían difíciles de conseguir -sino imposibles- dentro un marco normativo general.

El texto refundido del EBEP no recoge la especificidad del ámbito penitenciario y en cambio si se realiza con otros colectivos como el personal sanitario o docente. Sin embargo, el personal penitenciario, con contenidos funcionales propios y cuerpos especiales, regímenes independientes en vacaciones, permisos, licencias, horarios y jornadas, problemática específica en relación con enfermedades infectocontagiosas, ámbito propio en la regulación de prevención de riesgos laborales, especial conflictividad en relación con el ámbito terrorista, importantes problemas derivados de la prestación del servicio en una Institución cerrada relativos, principalmente, a las actuaciones sobre salud laboral, existencia de excepciones para acceder a otras administraciones y sistemas de selección propios y diferenciados de los generales de la Administración, carece de la regulación específica que en virtud de una mínima lógica legislativa atendiendo a la realidad existente se hace absolutamente necesaria.

Por eso a partir de este número queremos explicar cuál es la situación actual, los problemas que tenemos y que justifican esta modificación y lo que nosotros queremos de esta figura, todo ello como una reivindicación histórica de Acaip.

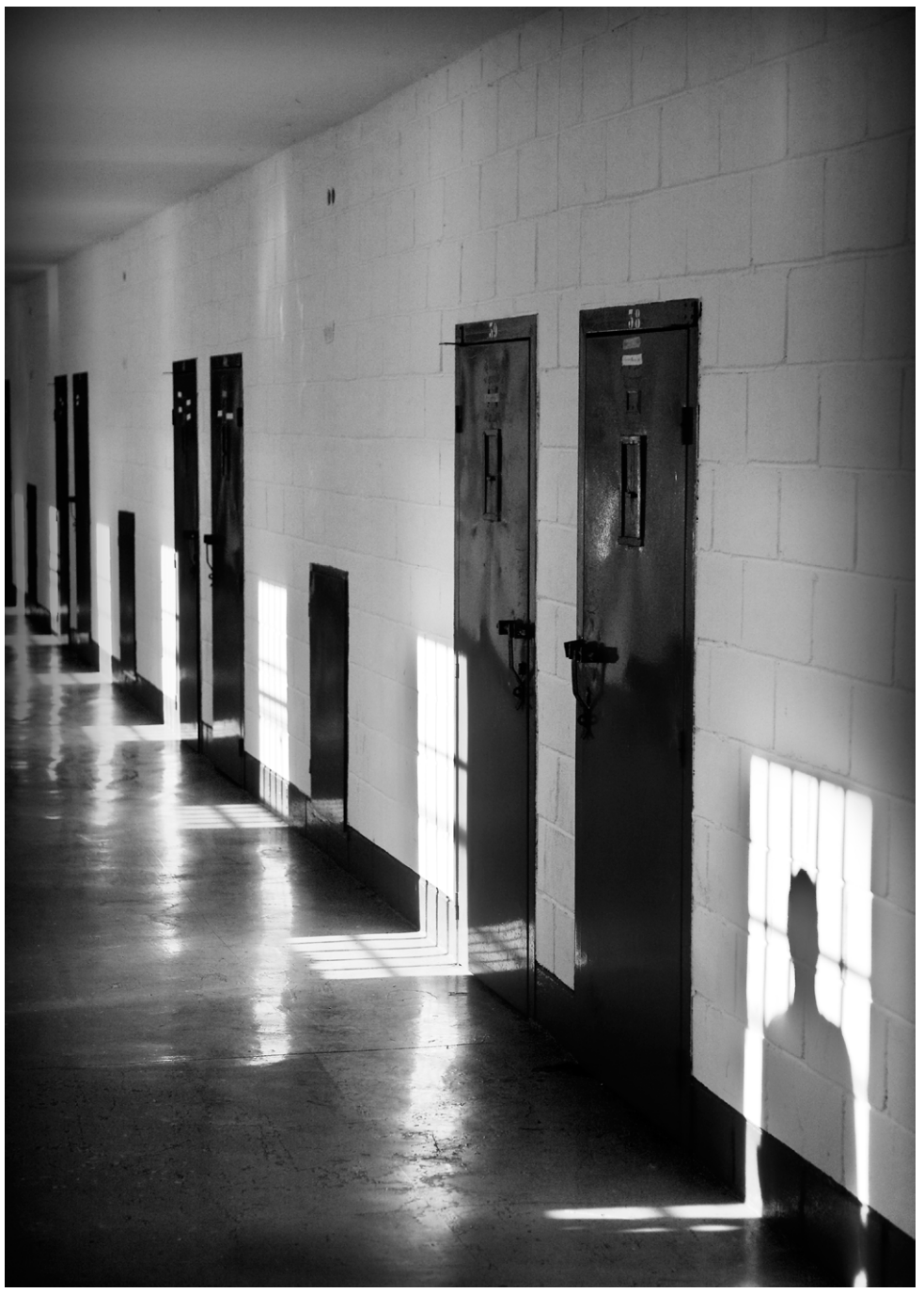

I. DISFUNCIONES QUE PLANTEA LA SITUACIÓN ACTUAL

La uniformidad de la normativa legal sobre función pública, su desarrollo reglamentario y, a su vez, las numerosas legislaciones de aplicación en este ámbito administrativo concreto, vienen provocando importantes disfunciones a la hora de su aplicación en el ámbito penitenciario.

Nos encontramos ante una Administración de carácter prestacional y de contenido complejo cuyo marco de relaciones laborales son las establecidas con carácter general para las Administraciones de carácter burocrático, las cuales en muchas ocasiones dan respuesta inadecuada a las necesidades dinámicas de la función penitenciaria.

Por otra parte, la normativa actual dificulta la gestión de personal e impide la aplicación de políticas específicas en razón de las peculiaridades de la actividad penitenciaria:

1. La distribución territorial dispersa de los centros penitenciarios, así como su localización cada vez más alejada de los núcleos urbanos, están provocando un importante endurecimiento de las condiciones de trabajo al requerir tiempos cada vez mayores de desplazamiento al centro penitenciario.
2. Las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias fueron aprobadas por la CECIR en agosto de 1989. Actualmente las Relaciones de Puestos de Trabajo son inadecuadas e insuficientemente dotadas y por ello existen graves problemas en la planificación y ordenación de los recursos; no existe un solo Centro Penitenciario que tenga una RPT adecuada y cubierta en su totalidad.
3. El marco retributivo fijado en la normativa de función pública sólo ha permitido una estructura de complementos específicos basada en una clasificación de los Centros en función de condiciones existentes hace años, pero que ha devenido obsoleta e injusta, y no permite diferenciar y retribuir separadamente conceptos como la penosidad, peligrosidad, turnicidad, nocturnidad, festividad, realización de guardias o zonas conflictivas.
4. La obligada prestación del servicio con carácter permanente durante las veinticuatro horas todos los días del año hace necesaria una regulación específica de la prestación de la jornada y los horarios de trabajo, que plantean serios problemas de gestión en lo referente al disfrute de los permisos y licencias y la distribución de las vacaciones de acuerdo a la normativa general de función pública. Actualmente el personal de Instituciones Penitenciarias está excluido de las circulares generales de jornada y horarios de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.
5. Existen disfunciones entre las tareas atribuidas a los distintos Cuerpos y Escalas de Instituciones Penitenciarias y las necesidades reales de funcionamiento de los centros penitenciarios, por lo que se hace imprescindible generar una nueva regulación de los Cuerpos Penitenciarios, que modernice las denominaciones de los mismos, determine con claridad sus funciones, establezcan itinerarios de promoción y carrera profesional abriendo la puerta del Grupo B en la Administración Penitenciaria. Todo ello teniendo en cuenta ya que los Cuerpos Penitenciarios son Cuerpos Especiales y no Generales de la AGE.
6. La situación descrita en el apartado anterior provoca a su vez una promoción profesional mínima en la Institución, generando un doble problema: por un lado, el sentimiento de falta de expectativa profesional que se genera y que conlleva inevitablemente a la apatía y dejadez en el desempeño diario de las funciones; y en segundo, un absoluto desaprovechamiento de los recursos humanos existentes en la actualidad en la Institución.

7. La configuración como servicios periféricos de la Administración General del Estado y enmarcados en el ámbito de la LOFAGE, genera un sinfín de situaciones individualizadas, criterios diferenciados en supuestos idénticos, evita una gestión de personal centralizada y unívoca.
8. La Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que en su exposición de motivos habla de la universalidad de los cuidados médicos para toda la población y de que estos deben ser prestados con criterios de equidad y calidad. Esta norma, en su Disposición Adicional sexta establece, sin otra interpretación posible, la obligatoriedad del traspaso de competencias en materia de sanidad penitenciaria, para su posterior integración en los respectivos servicios de salud autonómicos. A día de hoy únicamente se han producido en el País Vasco.
9. El colectivo de trabajadores penitenciarios se encuentra catalogado como de alto riesgo en numerosas enfermedades infectocontagiosas por la Organización Mundial de la Salud, sin que exista una planificación de salud laboral adecuada ni unas medidas preventivas específicas.
10. La exclusión de determinadas actuaciones en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, como ha ocurrido con el protocolo de agresiones en la Administración General del Estado, del que los trabajadores de Instituciones hemos sido los únicos excluidos gracias a la Administración, UGT y CSIF.
11. Por último cabe señalar la inadecuación de la condición de personal laboral que tienen atribuida determinadas categorías del personal al servicio de la Administración Penitenciaria, singularmente las incluidas en el área de Intervención, que tienen atribuidas funciones reglamentarias de participación en órganos administrativos, por lo que se ha planteado la necesidad de su funcionarización.

En conclusión, la Ley 30/1984 inicialmente, el EBEP en la actualidad y sus Reglamentos de desarrollo se han revelado inadecuados para la Administración Penitenciaria por la rigidez de unas normas generalizadas que dificultan una adecuada gestión y desarrollo de los recursos humanos en sectores públicos con cierta especificidad que incide negativamente en la calidad de la prestación de los servicios. Ello debería ser tenido en cuenta en el futuro Estatuto de la Administración General del Estado posibilitando las adaptaciones precisas para hacer frente a las necesidades de este sector.

A. ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO

En los últimos cuatro años, debido a las políticas de recortes, se ha producido una disminución importante de los trabajadores penitenciarios, debido a que las vacantes vegetativas del sistema (fallecimientos, jubilaciones, servicios especiales, excedencias) no se han cubierto al no existir Oferta de Empleo Público. Las vacantes que se han producido en el sistema se han originado de la forma que indican las tablas Funcionarios y Personal Laboral, con datos a 31 de diciembre de cada año.

FUNCIONARIOS

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	2.010	2.011	2.012	2.013	2014	TOTAL
Fallecimientos	30	27	24	27	25	**133**
Jubilación Voluntaria	84	70	158	124	135	**571**
Jubilación Incapacidad	54	34	50	49	66	**253**
Jubilación Por Edad	46	43	68	60	71	**288**
Otras Causas (Pérdida Condición Funcionario)	4	3	7	4	1	**19**
Renuncias Al Cuerpo	3	13	1	0	2	**19**
Excedencias y Servicios otras Administraciones	28	79	33	40	30	**210**
TOTAL	**249**	**269**	**341**	**304**	**330**	**1493**

PERSONAL LABORAL

SITUACIONES LABORALES	2.010	2.011	2.012	2.013	2014	TOTAL
Fallecimientos	4	1	1	4	3	**13**
Jubilación	14	12	14	15	20	**75**
Incapacidad Permanente	3	2	4	6	12	**27**
Renuncias	45	143	2	9	9	**190**
Despidos	2	0	0	1	1	**4**
Excedencias	25	8	3	5	11	**52**
Cambio Destino otros Ministerios	1	0	0	0	16	**17**
TOTAL	**94**	**166**	**24**	**31**	**63**	**378**

OFERTA EMPLEO PÚBLICO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Técnicos	17	15	SIN OFERTA		10	42
Facultativos	10	0			10	20
TOTAL A1	27	15			20	62
Enfermeros	10	10			0	20
TOTAL A2	10	10			0	20
Ayudantes	230	60			70	360
TOTAL C1	230	60			70	360
TOTAL	**267**	**85**			**90**	**442**

EDAD MEDIA

	1995	2010	2015
EDAD	**PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL**		
Menos de 30	20,28	3,87	1,32
De 30 a 39	58,61	26,15	19,58
De 40 a 49	16,22	45,72	38,20
De 50 a 59	3,84	21,70	36,91
Más de 60	1,05	2,56	3,99

Por su parte, en el mismo periodo, las Ofertas de empleo Público se han desglosado con el tenor que indica la tabla Oferta empleo Público:

En definitiva, durante este periodo de tiempo, se han generado un total de 1871 bajas en el sistema, mientras que se han incorporado por Oferta de Empleo Público un total de 442 trabajadores, lo que supone una pérdida de 1429 efectivos –no se tiene en cuenta las vacantes del año 2015 y la OEP del mismo año que ya está en prácticas, al no existir datos oficiales de las primeras-.

Además, se han amortizado plazas de los centros ya existentes para dotar de personal a los nuevos centros sin coste presupuestario, suprimiéndose dotaciones de personal en estos últimos años; finalmente, nos encontramos con los módulos de centros inaugurados que no están abiertos por falta de efectivos, y los centros que ya están finalizados y no se encuentran en funcionamiento o los que se encuentran pendientes únicamente de ser equipados.

Por tanto, las necesidades mínimas, simplemente cubriendo las vacantes y las plazas de nueva creación, ascendería 3647 nuevos efectivos, siendo esta la necesidad más perentoria del sistema penitenciario español.

A estas necesidades, se les une un problema que, a medio plazo, puede provocar una quiebra del sistema y que consiste en el envejecimiento del personal penitenciario.

Los datos son lo suficientemente expresivos (ver tabla Edad Media): mientras que en el año 1995 casi el 79% del personal funcionario tenía menos de 40 años, en 2015 no llega al 21%. En cambio, los mayores de 50 años han pasado de un 4,9% en 1995 al 40,9% en 2015.

Esta situación supone que en un pequeño espacio de tiempo, un gran número de funcionarios se jubile o acceda a la segunda actividad; y, además, ya se visualiza que en muchos centros existen un número fijo de licencias por enfermedad de larga duración, debido a la dureza del medio y del trabajo realizado Evidentemente, el quehacer diario en los Establecimientos Penitenciarios provoca un importante desgaste que debemos analizar desde una doble perspectiva:

1. Por un lado, el desgaste físico que se acumula con los años de servicio, al desempeñar el trabajo diario en régimen de turnos y en condiciones de trabajo muy duras;
2. Por otro, el desgaste psicológico de una profesión que se basa en las relaciones humanas con la población reclusa en una Institución cerrada generadora de tensión. De esta forma en los últimos años se ha identificado al profesional penitenciario con el síndrome de Burnout (o efecto quemado), enfermedad de la que existen numerosos estudios. En el informe elaborado por el prestigioso Doctor García-Andrade y titulado "El Síndrome de Burnout: la enfermedad de los funcionarios de prisiones", se establece textualmente:
"Al ambiente penitenciario propiamente dicho hay que añadir el carácter alterativo de la Administración con su defectuosa organización de tiempos vacíos, órdenes contradictorias, ambigüedad y equívocos que, junto a su desatención favorecen aún más el Burnout del funcionario, circunstancias que en empresas de seguridad, si se llevase a cabo la supuesta privatización carcelaria, no sería tolerable, ya que hay que entender que la patología del Burnout se corresponde con una enfermedad profesional más, para impedir este estado final del funcionario afectado por este síndrome como una personalidad de cáscara hueca, que ha quemado todo su interior"

Es imprescindible alcanzar un acuerdo que ponga las bases para encauzar y solucionar esta situación y que permita una buena prestación del servicio público penitenciario mediante un personal suficiente y en condiciones psicofísicas adecuadas para su ejercicio profesional.

Y en este acuerdo sobre personal, se debe introducir una nueva organización-organigrama de los puestos de trabajo en los Centros Penitenciarios de forma que se adapten a las necesidades actuales, tanto por la modificación de las ratios de los mismos, la creación de nuevos puestos, la regularización de los existentes sin cobertura legal y la articulación de una carrera administrativa por áreas de actividad que genere entre el personal unas expectativas profesionales que les permita mejorar su apreciación de la Institución.

LA RIOJA.COM

Un preso yihadista intenta degollar a un carcelero en una prisión francesa

El terrorismo yihadista ha abierto en las cárceles un nuevo frente interior en Francia. Un preso fundamentalista, con dos hermanos en el Estado Islámico (EI), trató de degollar a un funcionario de prisiones en un penal al norte de París en el que cumple condena por asociación de malhechores. Los sindicatos penitenciarios han denunciado que el atentado se produjo en una unidad de prevención de radicalización en la que el agresor estaba recluido desde hace tres meses.

LA GACETA desalamanca.es

Interna en aislamiento por atacar a una funcionaria con el palo de una escoba

La dirección del centro penitenciario de Topas ha aislado a una conflictiva reclusa, la cacereña R.M.G., por atacar con el palo de una escoba a una funcionaria. La trabajadora vivió fuertes momentos de tensión, al encontrarse sola en el módulo, hasta el punto de que tuvo que ser socorrida por otras internas que lograron liberarla sufriendo tan solo lesiones leves.

EL MUNDO

La otra 'condena' en Albocàsser: una agresión entre presos cada 2,5 días

La cárcel que debía ser modelo de inserción social, como en su día el PSOE prometió después de incumplir su compromiso de paralizar su construcción, es uno de los ejemplos más representativos en España de conflictividad. Quien así lo afirma es el sindicato independiente Acaip. Una de sus circulares alerta de que el penal de Albocàsser II, como se la denomina dentro de la red penitenciaria española, es «una de las prisiones más conflictivas del entorno nacional».

20 minutos

Querella tras un expediente por criticar la gestión en la cárcel de Jaén

El sindicato Acaip ha presentado una querella criminal contra el secretario general de Instituciones Penitenciarias (IIPP), Ángel Yuste, al que considera responsable de los presuntos delitos de prevaricación administrativa, contra los trabajadores y coacciones al entender que ha usado el régimen disciplinario para intentar "intimidar" ante una actividad sindical.

Denuncian "amenazas y faltas de respeto" por parte del director de la cárcel de Campos del Río

La Opinión DE MURCIA

El presidente nacional del sindicato Acaip, José Ramón López, se desplazó este jueves a Murcia para anunciar, en rueda de prensa, que su agrupación ha iniciado «una actuación judicial contra Felipe Burgos, director del Centro Penitenciario Murcia 2 –el de Campos del Río –por atentado contra la libertad sindical y los derechos de los trabajadores, poramenazas y está pendiente la ampliación poracoso laboral». López, que compareció junto al miembro de la sección sindical de la cárcel,Antonio Gomariz, dijo de Burgos que «con él no se puede hablar, no hace ni caso».

«Las denuncias están pendientes de calificación por parte del Ministerio Fiscal. Cuando se produzca, el sindicato se personará como acusación particular», apuntó el responsable nacional.

Sobre el director de la cárcel, aseveró que «este hombre tiene una forma bastante peculiar de entender la dirección en pleno siglo XXI. Muy malas formas, voces, gritos, amenazas, faltas de respeto e importantes carencias técnicasen su labor diaria».

«Una orden se modifica por la falta de capacidad técnica que tiene este señor. Pero lo más grave es la forma que tiene de tratar al personal», espetó, al tiempo que recordó que en la prisión «hay más de mil internos y 400 y pico funcionarios».

Con Burgos, aseguró, «la conversación siempre acaba con un 'esto se hace así porque yo soy el director'». Las discrepancias arrancaron, destacó López, en enero de este mismo año, cuando el director «invitó a una serie de sindicatos que no tenían capacidad de negociación a una mesa».

López también indicó que Burgos «en agosto, se negó a identificarse» en la barrera de las instalaciones de la prisión de Sangonera, donde reside por ser un mando. «Iba con su moto, con un casco y no era identificable», dijo, a lo que añadió que «un funcionario le solicitó que se identificara, y este señor montó un circo. Dijo: 'Si no me conoces después de cuatro años aquí viviendo, tú no puedes estar en este puesto de trabajo'», relató el sindicalista.

Funcionarios del Centro Penitenciario de Sevilla I abortan la fuga de un interno

Acaip

El sindicato de prisiones ACAIP, Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias, Sindicato mayoritario entre los funcionarios de II.PP de la provincia de Sevilla y de todo el sector nacional, a través de su Sección sindical en el Centro Penitenciario de Sevilla I, les informa que en el día de ayer los funcionarios de servicio interior lograron frustrar el intento de fuga que pretendía llevar a cabo el interno E. B. N, de origen marroquí y en situación de preventivo, residente en el Módulo 52 destinado a internos de mayor inadaptabilidad.

El éxito de lo acontecido tuvo su origen en las averiguaciones realizadas durante toda la jornada de ayer por los funcionarios encargados de dicho Módulo ubicado en la Unidad de Cumplimiento después de detectar en el referido interno, con antecedentes de especial conflictividad, sospechosos movimientos y conducta alterada.

El Confidencial

El Gobierno gasta 58 millones más en vigilantes privados para control de cárceles

El Consejo de Ministros autorizó ayer la contratación de más de 900 vigilantes de seguridad para las prisiones españolas en el marco del plan de privatización de los 67 centros penitenciarios del país que comenzó en 2013 y que actualmente se encontraba en la prórroga de su segunda fase, que entró en vigor en octubre de 2014 y cuya renovación ya llevaba meses de retraso con motivo, de la demora en la formación del nuevo Gobierno.

LA VANGUARDIA

Sindicatos critican la no difusión de imágenes de agresión a funcionarios

Los sindicatos que representan a los funcionarios del Centro Penitenciario de Puerto III, en el Puerto de Santa María, han criticado hoy al Ministerio del Interior por no difundir las imágenes de las agresiones que sufrieron seis trabajadores de la prisión el pasado 21 de julio. Los sindicatos han señalado "las diferentes varas de medir del Ministerio, según el colectivo.

europa press

Un recluso agrede a dos funcionarios en el centro penitenciario de Huelva

Un recluso agrede a dos funcionarios en el centro penitenciario de Huelva, según Acaip , que en una nota ha informado del suceso, y en el que uno de los trabajadores requirió asistencia hospitalaria por lesiones en una mano debido a patadas y puñetazos supuestamente propinados por el interno, "al intentar evitar que éste se autolesionara". Según Acaip, el referido interno es "muy conflictivo", presenta y "graves problemas psiquiátricos"

CORDOPOLIS®

La AUGC también denuncia una plaga de ratas en la cárcel

La Asociación Unificada de Guardias Civiles denuncia en un comunicado una plaga de ratas en la cárcel. Desde hace varias semanas existe en las dependencias ocupadas por la Sección de Seguridad Penitenciaria de la Guardia Civil en Córdoba una plaga de ratas. La asociación señala su presencia tanto en la planta baja como en la planta alta.

Acaip exige más protección para los funcionarios de prisiones

EL MUNDO

«Ninguneados y maltratados». Así declaran sentirse los miembros de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip) en relación al establecimiento de un nuevo protocolo diseñado por la Administración General del Estado, preludio de su Plan contra agresiones a funcionarios. El llamado 'protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado' y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella deja «fuera» los distintos casos de agresiones ocasionados en instituciones penitenciarias, tal y como revelan fuentes de Acaip Albocàsser. «El secretario general de instituciones penitenciarias, Ángel Yuste, y algunos sindicatos 'amigos' que se sentaron en la mesa redonda con él, como Central Sindical Independiente y de Funcionarios y Unión General de Trabajadores, nos dejaron fuera de esta iniciativa. No tiene sentido, ya que el 65% de las agresiones a funcionarios públicos se producen en las prisiones. Deberían penalizarse de forma más efectiva y estar más controladas», destacaron desde Acaip.

Según diversos informes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aportados por Acaip a este rotativo, en el periodo comprendido entre el año 2000 y hasta marzo de 2016, se contabilizaron un total de 3.303 agresiones de presos a los funcionarios encargados de su custodia en cárceles españolas. Esta acumulación de altercados, que configura un total del 65 por ciento de las agresiones a empleados públicos –80 por ciento de las cuales se catalogan como «graves»– encuentra su desencadenantes, según Acaip, en dos causas principales. Por un lado, desde la agrupación se destaca que «existe un déficit de 3.000 funcionarios en cárceles, después de que el Gobierno haya estado casi cinco años con una oferta de empleo prácticamente nula estas instituciones». Añadida al descenso del número de empleados públicos en prisiones, la elevada presencia de enfermos mentales entre las filas de los internos agrava el contexto en el que se producen episodios de violencia entre funcionarios y presos, los cuales son más difíciles de controlar. Desde Acaip lamentan que «ni los funcionarios ni el personal médico de los centros penitenciarios estamos preparados para atender a este tipo de reclusos».

ABC

Grave reyerta entre dos internos de Sevilla I por una deuda de drogas

Una pelea entre dos internos de la cárcel de Sevilla I, a la que se sumaron más reclusos, pudo acabar de manera trágica ayer, según denuncia el sindicato mayoritario de funcionarios de prisiones Acaip. La reyerta se produjo durante una salida al patio. Los dos presos que iniciaron la disputa se habían armado previamente con objetos punzantes de fabricación casera e iniciaron una violenta refriega que acabó con los dos protagonistas heridos.

europa press

La nueva prisión de Ceuta abrirá durante el primer semestre de 2017

La nueva prisión de Ceuta abrirá durante el primer semestre de 2017. Terminada hace más de dos años y ubicada en Loma Mendizábal, cerca del perímetro fronterizo con Marruecos, podrá acoger a hasta 1.400 internos, siete veces más que la cárcel de Los Rosales, aunque Instituciones Penitenciarias ha cifrado en un millar su nivel de ocupación "idóneo".

LA VANGUARDIA

Ingresa en el hospital un funcionario de la prisión del Acebuche tras el incendio en una celda

Uno de los funcionarios de prisiones del centro penitenciario de El Acebuche (Almería) permanece ingresado en el Hospital Torrecárdenas de la capital después de que se produjera un incendio en una de las celdas de la cárcel. Así, junto con el funcionario que sigue ingresado, otros tres internos resultaron heridos de forma leve, con lo que ya han sido dados de alta en el centro hospitalario.

El Confidencial

Se duplica en un año el número de presos yihadistas en España

El alcance del yihadismo en España ha aumentado en los últimos años. Así lo evidencian los últimos datos de Instituciones Penitenciarias. Según el estudio de 2015, nuestras cárceles de nuestro país recibieron a 83 varones y 10 mujeres condenados por delitos relacionados con el terrorismo islámico. Un total de 93 personas por los 51 nuevos internos de 2014.

Cursos de boxeo en Picassent impartidos por un condenado por abusos sexuales a menores

europa press

Acaip denuncia cursos de boxeo en la prisión de Picassent impartidos por un condenado por abusos sexuales a menores La Oficina en Valencia de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip) ha denunciado este viernes que la dirección de la prisión de Picassent (Valencia) autoriza que se imparta un curso de boxeo y body combat a los internos de la Unidad de Preventivos del centro. Asimismo, ha indicado que el curso lo imparte un preso "con una larga trayectoria penitenciaria", condenado por abusos sexuales a menores.

El Confidencial

Un alto cargo de Interior gasta 12.000€ de teléfono en 15 días de vacaciones

Instituciones Penitenciarias anuncia la apertura de una información reservada a Enrique Caracuel para dilucidar en qué se ha gastado el dinero tras la llamada de El Confidencial. Instituciones Penitenciarias habla de error: se creía que se había contratado un bono internacional cuando no se había activado. De 225 euros se pasó a 12.000.

PRIMERA PARTE

El internamiento judicial del enfermo mental. El hospital psiquiátrico penitenciario

Las prisiones se están convirtiendo, cada día más, en los nuevos psiquiátricos. Este artículo, dividido en dos entregas, realiza un recorrido por los diferentes aspectos que inciden en esta realidad

MILAGROS PIEDAD LOPEZ MARTÍNEZ

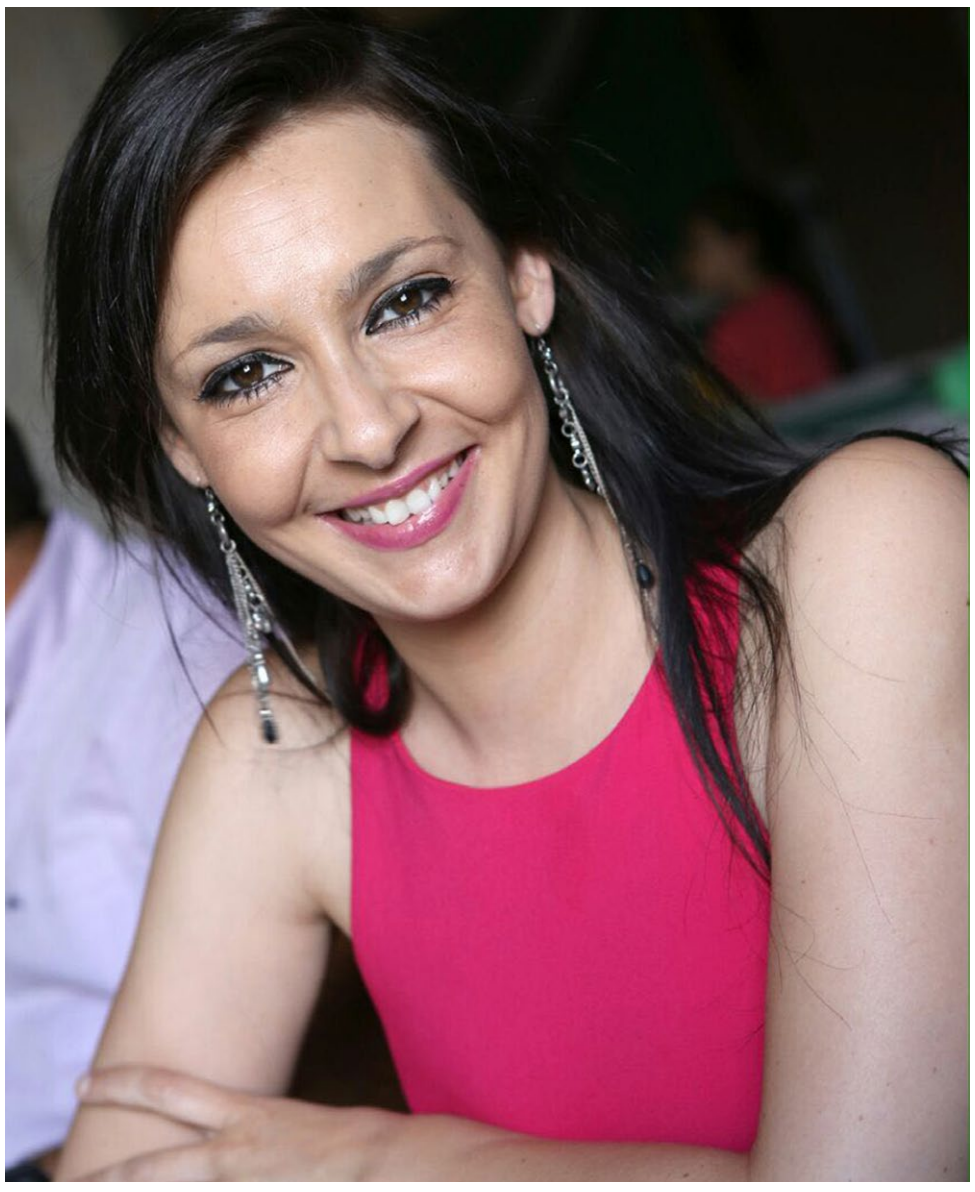

Se estima que hay más de 10 millones de presos en todo el mundo, población que ha ido creciendo 1 millón de internos por década. En 2008, el país con mayor número de personas encarceladas es EEUU, con un número aproximado de 2,3 millones y la tasa más alta per cápita de la población (756 por 100.000 personas en comparación a 145 por 100.000 en el resto del mundo). También destacan China, Rusia, Brasil y la India con más de un cuarto de millón de internos en cada uno de los países. Una característica destacada en numerosos estudios es que en la población de internos las tasas de trastornos psiquiátricos son más elevadas que en la población general, con patologías entre las que sobresalen la psicosis, la depresión, los trastornos de la personalidad y el abuso de sustancias, que, a su vez, son factores de riesgo que contribuyen a explicar otra característica de esta población como son las elevadas tasas de suicidio, una mortalidad prematura tras la liberación de la prisión y el aumento de las tasas de reincidencia. Los estudios epidemiológicos demuestran el incremento progresivo de enfermos mentales en instituciones penitenciarias, con la consiguiente carga asistencial que provoca y la repercusión social que este hecho motiva. Las razones son varias y complejas, entre las que se encuentran el proceso de desinstitucionalización que forma parte del programa básico de cualquier reforma psiquiátrica en cualquier país. El cierre de camas hospitalarias psiquiátricas que se ha producido de forma más rápida que la implantación de recursos asistenciales en la comunidad, ha sido la causa del abandono de muchos enfermos mentales y su redirección hacia instituciones psiquiátricas forenses o hacia el sistema penitenciario. Por tanto, el aumento de la morbilidad psiquiátrica en las prisiones puede reflejar una tendencia general dentro de las sociedades que toleran la insuficiencia de servicios psiquiátricos en la comunidad.

En estudios publicados sobre muestras de internos en centros penitenciarios españoles, la demanda de atención psiquiátrica en internos se sitúa entre el 9,5 y el 13,8%. Se trata de una población joven (más del 80% tiene entre 18 y 35 años); la mayoría con estudios primarios (70%); el 50% son solteros, viven solos o con su familia de origen y las víctimas de sus delitos suelen ser personas cercanas o familiares; alrededor del 60% son toxicómanos y el 85% padecen VIH, hepatitis o ambas patologías. Los diagnósticos más frecuentes son: trastornos adaptativos (20%), trastornos psicóticos (20%) y trastornos afectivos (10%). El número de visitas de seguimiento es escaso y predominan las terapias farmacológicas. Por lo que respecta al tipo de delito de estos pacientes, el 64% de los enfermos cumplen condena por delito de robo y el 11% por delitos contra la salud pública. A destacar, que se está produciendo en los últimos años un incremento de pacientes diagnosticados con trastorno de la personalidad, en los que frecuentemente coincide el abuso de múltiples sustancias y cuadros psicóticos inducidos por dicho consumo. Tras la entrada en vigor, en 2003, de la legislación sobre maltrato, se aprecia asimismo el incremento de los ingresos en el ámbito psiquiátrico-penitenciario derivado de delitos de maltrato en el ámbito familiar. Los pacientes con trastorno mental suelen dirigir la violencia hacia familiares o personas cercanas. En la práctica, ello se traduce (por lo general) en internamientos de corta duración, acompañados de órdenes de alejamiento. Las dificultades que ello comporta en el ámbito de la reinserción socio-familiar son evidentes

Así pues, el incremento de enfermos mentales en prisiones ha sobrepasado el campo profesional y se ha convertido en motivo de debate en los medios de comunicación. Se estima que las personas con enfermedades mentales graves tienen una probabilidad 1,5 veces mayor de ser encarcelados que de ser hospitalizados para el tratamiento de sus trastornos psiquiátricos. Este dato constituye una muestra del elevado número de enfermos mentales en instituciones penitenciarias, lo que requiere de mecanismos de identificación y de desviación que traten de desplazar delincuentes con enfermedades mentales desde el sistema de justicia penal hacia el sistema de tratamiento de salud mental y programas de rehabilitación. También nos indican, por una parte, la necesidad de una coordinación y, de un tratamiento interdisciplinar y por otra parte, que ni el tratamiento penal, ni el criminológico, ni el sanitario de forma exclusiva, son suficientes para su reinserción y que la rehabilitación del delincuente debe dirigirse hacia aquellos factores de riesgo asociados a la conducta criminal. Es necesario también tener en cuenta, el grado en que estos individuos comparten riesgos con los delincuentes que no tienen enfermedades mentales graves. Por todo ello, el análisis de la prevalencia de la conducta criminal en delincuentes con enfermedades mentales es necesario por tres razones: en primer lugar, los datos nos pueden ayudar a conocer la reincidencia en este tipo de delincuentes; en segundo lugar, desde una perspectiva de diseño de tratamiento, ya que tales datos podrían ayudar al desarrollo de nuevos enfoques para gestionar el problema del individuo con enfermedad mental grave, que es reiteradamente detenido, mediante la incorporación de protocolos de tratamiento específicos para estos pacientes; finalmente, este análisis, puede extender el discurso político y teórico centrado en los delincuentes con enfermedades mentales desde una foco exclusivamente situado en necesidades como personas con alteraciones psiquiátricas, a otro centrado en la reincidencia y coexistencia de la enfermedad junto a la propensión delictiva.

Los hospitales psiquiátricos penitenciarios son centros especiales destinados al cumplimiento de las medidas de seguridad privativas de libertad a internos diagnosticados con trastornos mentales. Las personas ingresadas en estas instituciones han sido consideradas inimputables por presentar cualquier anomalía o alteración psíquica, que les impide comprender la ilegalidad del hecho delictivo. En estos centros predomina la función asistencial, coordinada por un equipo multidisciplinar compuesto por psiquiatras, psicólogos, médicos generales, enfermeros, trabajadores sociales, educadores y terapeutas ocupacionales, que son los encargados de garantizar el proceso de rehabilitación del interno conforme al modelo de intervención biopsicosocial. En estos hospitales psiquiátricos no existe el sistema de clasificación en grados de tratamiento previsto para los centros ordinarios de cumplimiento de penas y el objetivo principal es conseguir la estabilización psicopatológica de los pacientes y la reducción de su peligrosidad, todo ello, como paso previo a una posible sustitución de la medida de seguridad privativa de libertad por una medida de tratamiento ambulatorio en la comunidad. Para conseguir este objetivo, además de contar con un extenso programa de actividades rehabilitadoras - asistencia psiquiátrica y psicológica, terapia ocupacional, actividad educativa y formativa, deporte, salidas terapéuticas al exterior, asistencia a familias, etc.,- se precisa de la colaboración de las instituciones sanitarias y sociales de la red pública que son las encargadas de continuar con el tratamiento y seguimiento del enfermo mental en el seno de la comunidad. La permanencia de un paciente en el hospital psiquiátri-

co penitenciario no puede sobrepasar, en ningún caso, el tiempo máximo de pena fijado en la sentencia.

El art. 101.1 del CP establece que la medida de internamiento lo es "para tratamiento médico". El legislador penal no contempló un espectro más amplio de intervención, pero ha de tenerse en cuenta que el proceso rehabilitador forma parte integral de toda actuación en salud mental. La medida privativa de libertad (internamiento para tratamiento médico), debemos entenderla en ausencia de otra que pueda ser más adecuada. En aquellos casos en los que se opta por el internamiento, el sujeto o bien cumple completamente la medida impuesta o bien es sustituida por otra que no lo es, como es la libertad vigilada a que alude el art. 96.3.3.ª CP, en su modalidad de seguimiento de tratamiento médico externo o de sometimiento a un control médico periódico (art. 106.1.k del CP).

LA VIOLENCIA

La violencia es un fenómeno interpersonal y social que afecta de forma grave al bienestar y la salud de los individuos. Provoca una importante alarma social y una reacción de rechazo e intolerancia generalizada, agravada a menudo por los medios de comunicación, por lo que tanto los responsables de las instituciones, como los expertos interesados en este ámbito, buscan medios para su prevención. En cualquiera de sus formas y tipos, genera una enorme preocupación en todas las sociedades modernas, en las que el grado de bienestar y desarrollo convierte a este fenómeno en una causa grave del deterioro de la convivencia. Constituye un fenómeno social muy común, pero del que aún desconocemos muchos aspectos críticos para afrontar su prevención y eliminación. Se sabe que es reiterativa y que, en alguna de sus formas, como es el caso de la violencia de género, alcanza niveles de extensión y reincidencia que se pueden calificar de "pandémicos". Entre las estrategias más útiles para su control se sitúa la prevención y, a la cabeza de esta labor, las técnicas de predicción constituyen el primer paso para tratar la violencia a nivel del caso individual y evitar su continuidad o cronicidad. El concepto, sus causas y consecuencias convocan a juristas, criminólogos, profesionales de la salud, expertos en conducta y trabajadores sociales, que desde un marcado carácter interdisciplinario, intentan encontrar soluciones eficaces. Afecta a la convivencia social y como problema de "salud pública" supera en mucho el tema de la delincuencia a la que, naturalmente, integra.

Las soluciones para evitar la violencia se reclaman a distintos ámbitos del conocimiento: a los profesionales de la salud, psiquiatras y psicólogos, por la creencia extendida de que se encuentra estrechamente vinculada a la enfermedad mental, el consumo de alcohol y otras drogas, así como a otros factores individuales como el autocontrol o la agresividad; se pide a los sociólogos y trabajadores sociales que aporten soluciones desde sus competencias para este grave problema asociado a los factores de riesgo social, tales como la marginalidad, la pobreza, las actitudes pro-violentas, etc.; también los educadores y los profesionales de la educación están llamados a esta colaboración porque la prevención escolar y a edades precoces puede resolver en parte la aparición de comportamientos violentos. Pero los profesionales que adquieren un mayor protagonismo son todos aquellos directamente relacionados con la gestión y el control de la delincuencia: criminólogos, juristas, policías, personal penitenciarios, etc. La razón es más que evidente: las acciones violentas son una forma de comportamiento social, consideradas como delito en casi todas las leyes y códigos penales vigentes en las sociedades avanzadas y, por tanto, la conducta violenta es causa de persecución, detención, juicio y condena de sus autores. En este sentido, la preocupación por la violencia ha impactado directamente sobre la criminología y sus profesionales, ya que si bien la delincuencia violenta siempre les había interesado, desde hace unos años ocupa un lugar preeminente. El análisis y abordaje de este fenómeno ha tenido un tratamiento científico muy limitado, y no ha sido hasta hace pocos años cuando se ha convertido en objeto de análisis y de estudio científico creciente.

EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL

Se puede definir como un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás que comienza en la infancia o durante el principio de la adolescencia y continúa en la edad adulta. Es un fenómeno muy amplio que incluye distintos tipos de acciones, entre las que destacan diferentes tipos de agresión, robos, engaños, conductas impulsivas, ultrajes y violencia entre sus diferentes manifestaciones. Estos comportamientos se pueden manifestar tanto en el ámbito clínico como normativo. En la literatura científica hay una continua confusión en referencia a los términos "agresión", "agresividad" y "agresión impulsiva". Las consecuencias de todos estos comportamientos se traducen en una grave preocupación social, ya que constituyen el núcleo de la delincuencia violenta.

LOS DELINCUENTES VIOLENTOS

Con frecuencia, se identifica el comportamiento violento con el delito u otra forma de comportamiento antinormativo y antisocial a delincuencia violenta, en la medida en que se caracteriza principalmente por sus lesivas consecuencias en las personas, es objeto de una especial preocupación y es motivo de una especial sensibilidad en el ciudadano. Los delitos violentos provocan un profundo impacto en la memoria social y tienen efectos en la forma de pensar acerca de la delincuencia en cada momento histórico, por lo que su prevención, algo factible por medio de la valoración del riesgo de reincidencia violenta, tiene una destacada importancia. La delincuencia violenta es un tipo de delincuencia que representa un problema social de primer orden. No es el tipo más habitual, pero tiene una influencia determinante en la política criminal. Cada cierto tiempo, noticias que aparecen en los medios de comunicación sobre graves delitos cometidos por individuos con permiso carcelario o ex-carcelados o por enfermos mentales dados de alta de hospitales psiquiátricos o en tratamiento ambulatorio, sacuden el debate social y reavivan la preocupación ciudadana. La reciente puesta en libertad de sujetos que cometieron graves delitos violentos, como consecuencia de la denominada Doctrina Parot, ha intensificado la polémica sobre la reinserción social y el control penal de sujetos, que aun habiendo cumplido sus penas, siguen siendo considerados como peligrosos. Estos hechos unidos a una acrecentada actitud de intolerancia colectiva hacia el riesgo de reincidencia violenta, se traducen en una exigencia de rigor y transparencia en las decisiones sobre permisos carcelarios o excarcelaciones de estos individuos. Dentro del grupo de los delincuentes violentos se encuentran aquellos que concitan el interés de los medios de comunicación, de la literatura "negra" y de las salas de cine. Nos referimos a los "asesinos en serie", los "predadores sexuales", los "asesinos de masas" y otros delincuentes excepcionales. Sin embargo, estos individuos, siendo desgraciadamente reales y que se convierten en casos de gestión penitenciaria compleja, no representan el modelo del delincuente violento, sino casos extremos de personas en las que la mezcla de patologías mentales, sociales y colectivas junto con circunstancias socio-familiares muy infrecuentes, pero concomitantes, dan lugar a estos delincuentes violentos tan impactantes socialmente y que tanto eco mediático reciben. A su vez, la realidad demuestra que los delitos violentos son infrecuentes, sin embargo sirven de paradigma de la delincuencia. Esta realidad provoca muchas confusiones y mitos, como por ejemplo el de la elevada reincidencia de los agresores sexuales, que, como grupo, tienen tasas de reincidencia medias o bajas.

Uno de los factores que justifica el incremento de enfermos mentales en prisión es la insuficiencia de servicios psiquiátricos en la sociedad

La realidad demuestra que los delitos violentos son infrecuentes y, sin embargo, sirven de paradigma de la delincuencia.

LA PELIGROSIDAD CRIMINAL

Peligrosidad significa "cualidad de peligroso" y, de forma más restringida, peligrosidad criminal es la tendencia de una persona a cometer un delito (probabilidad de comisión de actos delictivos futuros), evidenciada generalmente por su conducta antisocial. El estado peligroso se puede definir como una situación en la que por los factores de disposición y de ambiente, en su mutua compenetración, el individuo se constituye potencialmente como un ser con probabilidades de delinquir, o, al menos, de turbar el orden social, establecido por el derecho. Se trata de un juicio de probabilidad, una valoración del riesgo, que, aunque constituye un concepto esencialmente criminológico, es tema de especial relevancia para el experto que emite informes sobre prognosis de comportamiento futuro, generalmente, los psicólogos o psiquiatras forenses.

LA VALORACIÓN DEL RIESGO

Vivimos en la "sociedad del riesgo" y la preocupación por el peligro de que se produzcan determinados fenómenos y sucesos se ha convertido en una preocupación social de la que se hacen continuamente eco los medios de comunicación. Numerosas disciplinas se interesan por el riesgo, que está en la base de la predicción y de la prevención de sucesos y que se puede definir como: "un peligro que puede acontecer con una cierta probabilidad en el futuro, que no comprendemos totalmente sus causas o éstas no se pueden controlar de forma absoluta". Hablamos de "riesgo de violencia" como concepto alternativo al de peligrosidad y tiene una utilidad similar para la Criminología. La investigación criminológica proporciona una detallada información sobre los factores de riesgo y su dinámica; de esta información se nutre la valoración de riesgo de violencia en su faceta predictiva y también preventiva.

Milagros Piedad Lopez Martínez es Doctora en Derecho y Licenciada en Criminología.

Acaip
Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias
1990-2015 25 años contigo

© ACAIP - Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias. 2016 | Depósito legal: S.90-2016 | ISBN: 84-96086-53-4 | Tel 915175152 | Email enfoque@acaip.es

Plazo de inscripción: del 19 de octubre al 11 de noviembre 2016

Precio del curso: general: 80 €. **Afiliados de Acaip:** 50€

https://www.acaip.es/inscripcion-desradicalizacion

http://www.fundacionsociedadyjusticia.es/inscripcion-desradicalizacion